

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 20 ABRIL 2011

DECRETO N° 0331**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82-24140-SG-2011.-****VISTO** el Expediente de referencia; y,**CONSIDERANDO**

QUE a través del mismo la Subsecretaría de Servicios Públicos requiere mediante OS N° 17/11 y Nota de Pedido N° 19/11 a la Empresa Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F. la ampliación de la prestación del Servicio Esencial de Higiene Urbana en la Ciudad de Salta, para el día 22-04-2011, en razón de que no se encuentra contemplado en el Contrato aprobado por Decreto N° 0556/10;

QUE la cláusula décima quinta del Contrato de Concesión expresamente establece que "Los incrementos o disminuciones serán obligatorios para LA CONTRATISTA y se pondrán en marcha inmediatamente luego de notificada la Orden de Servicios y la emisión del Decreto del D.E.M. de autorización, la liquidación y pago de las modificaciones aludidas se producirán desde la fecha de efectivo inicio de la ampliación o disminución;

QUE la cláusula trigésima primera establece que todas aquellas cuestiones no previstas expresamente en el contrato aprobado por Decreto N° 0556/10 serán de aplicación las normas y disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y documentación descripta en ellos y sus Anexos, Notas Aclaratorias, lo establecido en la oferta, Plan de Trabajo y Propuestas y toda documentación obrante en el expediente de la Licitación Pública N° 19/09, ordenanzas N°s. 33276/81, 7597/96, Ley 6838/96 y sus modificatorias, Decreto Reglamentario Municipal 931/96 y sus modificatorias. Leyes y otras normas legales vigentes;

QUE a fs. 6 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a requerimiento del Subsecretario de Finanzas informa sobre existencia de partida presupuestaria;

QUE a fs. 9 la Subsecretaría de Finanzas determina la factibilidad financiera y autoriza la modalidad de pago "Contado Factura Conformada";

QUE 8 y 8 vta. interviene la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE a fs.10 la Subsecretaría de Auditoría Interna efectúa el análisis de las actuaciones informando que el requerimiento se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14050, Decretos N°s. 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08, resultando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE de conformidad a lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ampliación del servicio a favor de la empresa contratista del Servicio de Higiene Urbana AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por la suma de \$ 144.008,91.- (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CON 91/100), correspondiente a Orden de Servicio N° 17/11 – Nota de Pedido N° 19/11 por el día 22-04-

11, de conformidad a lo establecido en la cláusulas décimo quinta y trigésimo primera del Contrato aprobado por Decreto N° 556/10.-

ARTÍCULO 2°.- LA contratista deberá efectuar la ampliación del monto de la garantía de ejecución.-

ARTICULO 3°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR del presente Instrumento Legal por Despacho de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- EI presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y Señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANAQUIN – CUELLO
A/C DE SEC DE HACIENDA

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0332**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24763-SH-2009.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 1 el Sr. Rodolfo Orlando Serrano, Presidente de la "FUNDACION AZUL –Para la Familia Policial", solicita un subsidio de \$ 800,00 para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la organización del 1er. encuentro de ONG. de esta Ciudad que tuvo lugar el 6 de Mayo del año 2009;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 11 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 800,00;

QUE a fojas 32 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 43/43 vta la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 43 vta la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00 sugiriendo la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 45/45 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fojas 48 toma intervención la Subsecretaría General dependiente de la Secretaría General no formulando observaciones al contenido del proyecto, salvo las correcciones consignadas en el mismo;

QUE a fojas 49 toma intervención la Dirección General de Despacho emitiendo nuevo proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) a favor de la "FUNDACION AZUL-Para la Familia Policial", representada por su presidente el Sr. Rodolfo Orlando Serrano D.N.I. N° 17.735.136, con domicilio en Etapa 4, Manzana 2, Casa 18 Barrio Limache de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "FUNDACION AZUL" representado por su Presidente Sr. Rodolfo Orlando Serrano.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0333

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023.690-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Reverendo Padre **ORLANDO ALBERTO MORALES**, Párroco de la Parroquia Medalla Milagrosa, solicita un subsidio por la suma de \$ 600,00, para ser aplicado a los costos que demandó la contratación del servicio de sonido, utilizado en la Cantata en homenaje a la Virgen del Milagro, la cual se llevó a cabo el día 19 de junio del año 2010;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 05 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 600,00;

QUE a fs. 12 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 600,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es

válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), a favor del Reverendo Padre **ORLANDO ALBERTO MORALES**, Párroco de la Parroquia Medalla Milagrosa, D.N.I. N° 20.443.976, con domicilio en Calle Mitre N° 764, de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Reverendo Padre **ORLANDO ALBERTO MORALES**, Párroco de la Parroquia Medalla Milagrosa.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0334

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46312-SH-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2 el Lic. Aldo Pedro Bini, Presidente de la "SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE, MUTUAL, CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA", solicita una subvención de \$ 2.904,00 para ser aplicado a los costos de compra de 300 medallas que fueron destinadas a la entrega de premios que se entregaron en el XXIV Torneo Interprovincial E Internacional de Judo "Trofeo Challenger Zvonimir Narancic" que se realizó entre los días 5 y 7 de Noviembre del año 2010, en los salones del Complejo Deportivo del Centro Vecinal de Villa Belgrano de esta Ciudad, con la participación de representaciones de gimnasios de la Federación de Judo Salteña, distintas provincias de nuestro país y de los países hermanos de Chile Perú, Bolivia Paraguay y Brasil;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 19 autoriza el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 2.904,00;

QUE a fojas 25 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 26 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago Contado;

QUE a fojas 27/27 vta la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 27 vta la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.904,00 sugiriendo la emisión del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 29/29 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 Art. 2°, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE a fs.31 La Subsecretaria General no formula observación, acompañando la Dirección General de Despacho nuevo Proyecto de Decreto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una SUBVENCION por la suma de \$ 2.904,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO) a favor de la "SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE, MUTUAL CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA", representada por su presidente el Lic. Aldo Pedro Bini D.N.I. N° 7.850.671, con domicilio en calle Zuviría N° 380 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "SOCIEDAD ITALIANA XX DE SETIEMBRE MUTUAL, CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA" representado por su Presidente Lic. Aldo Pedro Bini.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0335

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047749-SG-2010.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Walter Jesús ANSI, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 800,00 para ser aplicado a los costos que demanda paliar la grave situación económica que atraviesa el peticionante, quién se encuentra a la fecha sin trabajo siendo el único sostén de familia;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 800,00;

QUE a fojas 8 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 9 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 10/10 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 10 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 800,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 14 la Subsecretaria General manifiesta que no se realizan observaciones al contenido del citado Proyecto;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) a favor del Sr. **WALTER JESUS ANSI**, D.N.I. N° 28.251.070, con domicilio en Pje. Marta Saravia N° 1989 Villa Floresta de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Walter Jesús Ansi.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0336

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N°s. 176.526-SG-2008 y 035.908-SH-2009.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la **Sra. YOLANDA HUSSEIN de ARMAS**, DNI. N° 5.084.510, solicita el reconocimiento y pago de los servicios laborales prestados desde Julio hasta Diciembre de 2.008, en la Sección Beneficios Sociales del Departamento Control de Novedades de la Dirección de Supervisión de Haberes, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0025/09 se acepta la renuncia de la nombrada para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01.07.08;

QUE a fs. 72 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen N° 1872/10 del cual surge que del cotejo de estas actuaciones y según la documental agregada a fs. 02/08 se observa que la nombrada ha cumplido tareas para esta Comuna durante el período comprendido desde el 15.07.08 y hasta el 31.12.08;

QUE esa real prestación de servicios se halla validada, por la certificación que se hicieron en las notas de fs. 59/65 lo que hace presumir con cierto grado de certeza que la **Sra. Hussein de Armas**, cumplió servicios efectivos en la dependencia citada sin que se haya formalizado su contratación;

QUE mediante Decreto N° 0445/09 se aprueba Contrato de Locación de Servicios con Factura, con vigencia a partir del 01.01.09 al 31.12.09;

QUE a fs. 70 obra informe de la Dirección Supervisión de Haberes el cual expresa que se le practico la liquidación de haberes hasta el día 30.06.08 con motivo de su Jubilación;

QUE la documentación obrante en el expediente se toma como fecha de inicio del cumplimiento de funciones, el día **15.07.08**;

QUE partiendo de la presunción de veracidad de lo informado en el expediente, en el cual se certifica los servicios de la **Sra. Hussein de Armas**, una supuesta negativa a reconocerle a dicha persona los días efectivamente trabajados, haría incurrir a la Municipalidad en un enriquecimiento sin causa, ello en razón del beneficio que surge para la Comuna el hecho de que los servicios prestados por esa persona durante el período certificado, en el cual puso su fuerza y conocimiento laborales en beneficio de Organismos de la Comuna, sin contar con instrumento legal alguno, pero con la promesa de que se emitiría el mismo;

QUE teniendo en cuenta lo mencionado, es que correspondería, se dicte el acto administrativo, reconociéndole los servicios prestados a la agente mencionada por el periodo reclamado;

QUE a fojas 101/102 la Subsecretaria General manifiesta que realiza el análisis de las presentes actuaciones limitándose al aspecto formal del Proyecto de Decreto; por lo que la Dirección General de Despachos procede a la emisión de un nuevo instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1°. RECONOCER los servicios laborales efectivamente prestados por la **Sra. YOLANDA HUSSEIN de ARMAS**, DNI. N° 5.084.510, en la Sección Beneficio Sociales del Departamento Control de Novedades de la Dirección de Supervisión de Haberes dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, durante el período comprendido desde el **15.07.08** hasta el **31.12.08**, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°. AUTORIZAR la liquidación y pago del reconocimiento dispuesto en el Artículo anterior, en concepto de honorarios por el importe equivalente al Artículo 4° Punto 1 del Decreto N° 1357/09 por mes.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0337

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expedientes N°s. 063.265-SG-2010, 064.902-SG-2010 y 013.183-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Secretario de Turismo solicita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 2° Sesenta (60) horas mensuales, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan en planta permanente y contratados en el tramo transición, los cuales se desempeñan en las distintas dependencias de la Secretaría de Turismo;

QUE a fs. 15 del expediente 063.265-SG-2010 la Sra. Jefa del Departamento Control de Adicionales informa que los agentes mencionados, se encontraban incluidos en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad de (60) horas mensuales, mediante Decreto N° 801/10, el cual tenía vigencia hasta el 31.12.10;

QUE el Decreto N° 1049/10 amplía las competencias de la Dirección de Personal y la faculta a intervenir en el procedimiento de inclusión de los agentes en materia de adicionales;

QUE en las presentes actuaciones el procedimiento para el otorgamiento del adicional que se solicita a fs. 01, se cumplió de forma previa a la modificación de la normativa y a la consecuente intervención de esta Dirección General;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: "Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: "El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: "El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener

en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes”;

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...”La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. **El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal”;**

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor de los agentes que se mencionan en el anexo, a la Categoría 2° Sesenta (60) horas mensuales, debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, Inciso b), Categoría 2° Sesenta (60) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, a partir del 01/03/2011.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Turismo y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

ANEXO

SECRETARÍA DE TURISMO

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ARANDA, Lilian Graciela	14.708.099
CAMPOS PADILLA, Roxana Mercedes	30.806.928
COMPARADA ROMERO, Carlos Arturo	28.738.832
COSTILLA, Patricia del Valle	16.308.011
LEGUIZAMÓN, María Emilia	12.422.637
MARRUPE, Graciela Soledad	25.885.203
MAZA, Natalia	29.337.934

MOREIRA, Gladys Angélica	29.893.402
ROSSETTO, Olga Romina	34.224.098
VARELA, Nidia Mariela	21.310.810

DIRECCIÓN DE DESPACHO

TORRES MAITA, María Cristina	26.031.472
------------------------------	------------

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

AGUIRRE, Esther Valeria	30.080.776
ARAOZ VERA, María Julia	32.347.709
AVAN, Pamela Verónica	31.545.154
CALDERON CUEVAS, María Fernanda	26.701.252
CAMPOS, Analía del Valle	31.948.268
CARDONA, Ariel Heraldo	11.693.235
LÓPEZ, Manuel Alejandro	30.638.454
MONTOLOFO RODRÍGUEZ, Federico José	26.388.482
NUÑEZ, Hernán Federico	29.586.151
VILLA, Marcos Daniel	30.099.447

SUB SECRETARÍA DE MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

ESTOFAN EZQUIAGA, Marcela	25.562.755
---------------------------	------------

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ANTONELLI - ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

DECRETO N° 0338

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: NOTA S/N° SUBSECRETARIA DE CEREMONIAL.-

VISTO que el suscrito se ausentará de sus funciones por razones oficiales a partir de Hs. 08:00 del día 28/04/11 hasta Hs. 21:00 del día 29/04/11; y

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, **Dr. MATIAS ANTONIO CANEPA**, a partir de Hs. 08:00 del día 28/04/11 hasta Hs. 21:00 del día 29/04/11, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y remitir copia al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS - SOTO

SALTA, 29 ABRIL 2011

DECRETO N°: 0339

SECRETARIA GENERAL:

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del **Dr. EDUARDO GALLINO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el distinguido profesional de reconocido prestigio Internacional, visita la Ciudad de Salta para participar de los actos centrales conmemorativos del "Centenario de la Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta";

QUE con motivo de recibir tan grata visita esta Intendencia desea homenajearlo declarándolo Personalidad Destacada;

QUE con este propósito procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta, al **Dr. EDUARDO GALLINO**, en virtud de los motivos citados en el Considerando y mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto al **Dr. EDUARDO GALLINO**, el día Viernes 29 del corriente mes en el acto que se realizará en el Salón Gral. Alvarado del Club 20 de Febrero.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CANEPA – VIDAL CASAS – SOTO
A/C DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIONES

SALTA, 25 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 039.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008419-SG-2011.-

VISTO el Pedido de Materiales N°s 0031677 y 0031678 en el cual se solicita la "Provisión de 10 placas de mármol de carrara grabada sobre relieve 80x40 y 10 placas de mármol de carrara grabada sobre relieve de 50x30", y;

CONSIDERANDO:

QUE el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00);

QUE a fs. 14 se adjunta Nota de Pedido N° 00347/11 la que reemplaza los Pedidos de Materiales N°s 0031677 y 0031678;

QUE a fs. 15 obra el Informe N° 883/11 de la Dirección de Control de Gasto, conforme lo establecido en el Decreto N° 0318/04, y el gasto asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00) autorizando el mismo la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

QUE la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de condiciones que registrará el Llamado a Licitación Pública para la "Provisión de 10 placas de mármol de carrara grabada sobre relieve 80x40 y 10 placas de mármol de carrara grabada sobre relieve de 50x30", a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES** que registrarán el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la "**ADQUISICIÓN DE PLACAS DE MÁRMOL DE CARRARA GRABADA SOBRE RELIEVE**", destinada a la Sub-Secretaría de Ceremonial, el que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Control de Gasto y Contrataciones.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 039 DE JEFATURA DE GABINETE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 25 ABRIL 2011

RESOLUCIÓN N° 040.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA.: EXPEDIENTE N° 82-16189/98.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE conforme a la documentación obrante en los obrados de referencia, los hechos acaecidos en el año 1.998 y verificándose la existencia de una causa penal pendiente, la que fue remitida al Archivo Judicial, conforme surge de las constancias que rolan en los autos se a imputado al Agente Municipal, Ernesto Aguirre quien de acuerdo lo informado por Asesoría Legal el Departamento de Control de Legajos, ha fallecido el día 29 de Enero de 2.010 y por el Decreto N° 1089/10, se ha dispuesto Dar de Baja por fallecimiento;

QUE a fs. 74 Asesoría Profesional de Procuración dictamina que en el Art. 91 del Decreto N° 842/10 in fine expresa "*También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal*", el cual es compartido por Procuración General en consecuencia corresponde se confeccione el instrumento legal disponiendo la Clausura del Sumario Administrativo y se ordene el archivo de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo N° 2.238/98, ordenado mediante Resolución N° 009 de fecha 27 de Mayo de 1.998 por la Secretaría de Gobierno, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- A través del Departamento de Control y Legajos, registrese en el Legajo del empleado fallecido, Ernesto Aguirre.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR el archivo del Expediente N° 82-16189/98, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR conocimiento la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Dirección General de Administración de Personal y Dirección General de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 25 ABRIL 2011.-

RESOLUCIÓN N° 041.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071248-SG-2009.-

VISTO la Ordenanza N° 12304; y,

CONSIDERANDO:

QUE se ha considerado AUDIENCIA PÚBLICA el protagonismo del ciudadano que tenga un interés difuso o colectivo en el tema a tratarse;

QUE a través de la Ordenanza N° 12304 se garantiza la participación de los ciudadanos en el proceso de decisión en los intereses sociales y económicos del municipio;

QUE se hace necesario, indicar el área donde se llevará el Registro de Inscripción de participantes y/o representantes debidamente acreditado de persona de existencia ideal para las AUDIENCIAS PÚBLICAS en cumplimiento de la citada Ordenanza;

QUE a tal efecto se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- COORDINACIÓN GENERAL de JEFATURA DE GABINETE tendrá a su cargo el **REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS** previsto en **ORDENANZA N° 12304.-**

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 27 ABRIL 2011.-

RESOLUCIÓN N° 042.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: CÓD. 82 EXPEDIENTE N° 228762/10.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Coordinador General de la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial pone en conocimiento una supuesta irregularidad en el cobro de Boletas de Estacionamiento Medido conforme los registros obrante de las boletas originales que fueron verificadas el día 17 de noviembre de 2010, en calle Alberdi al 400 turno mañana, y los mismos corresponden a la numeración del talonario N° 5611950 al 5612000 del permisionario Marcial Flores;

QUE a fs. 02/27 obran fotocopia de boleta por pago de estacionamiento medido, las cuales llevan inserto a su derecha el N° 5611974;

QUE a fs. 30 rola descargo realizado por el Señor Marcial Roberto Flores;

QUE a fs. 31 obra descargo efectuado por el Inspector Julio Adrián López;

QUE a fs. 36 Asesoría Legal de la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial dictamina que surge la presunción de la existencia de un

hecho que corresponde se radique la denuncia ante la Fiscalía Penal en Turno y se sustancie el Sumario Administrativo;

QUE es necesario señalar que conforme al Artículo 28° del Decreto N° 842/10 la instrucción de sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a Sub-Secretario, por lo que, en este caso, dicha instrucción podría haber sido directamente ordenada por la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial atento a su jerarquía;

QUE a fs. 40 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que teniendo en cuenta los hechos suscitados corresponde la instrucción de sumario y se efectúe la denuncia ante la Fiscalía Penal de Turno;

QUE a tales efectos es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- CORRER VISTA de las presentes actuaciones a Procuración General con el objeto de su intervención tendiente a determinar, si corresponde girar las actuaciones al Agente Fiscal de Turno para la promoción o no de Acción Penal.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para que proceda en consecuencia.-

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón Procuración General y la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 009

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte. N° 024713 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso "LAS NOTIFICACIONES EN EL AMBITO LEGAL" a llevarse a cabo en esta ciudad el día Miércoles 27 de Abril del corriente año en el Departamento de Notificaciones Generales; y,

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del Curso "LAS NOTIFICACIONES EN EL AMBITO LEGAL" juntamente con la Capacitadora **DRA. MARIA MAGDALENA OBEID DNI N° 28.031.132** (Abogada - Asesora del Departamento de Notificaciones Generales) de la Secretaría General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, **quien ha diseñado y dictara el curso** antes mencionado y colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Comuna Capitalina. Está destinado de forma exclusiva a todo el personal del Departamento de Notificaciones

Generales (Pasantes, Administrativos, Notificadores y Personal Directivo);

QUE los objetivos fundamentales de este Curso son: a) Orientar al personal en el modo de realizar las notificaciones, tanto en el ámbito administrativo como en la práctica al notificar. b) Instruir sobre los alcances de la Ley en las notificaciones y su aplicación en el trabajo diario. c) Transmitir ejemplos prácticos. d) Concientizar al personal de la responsabilidad y seriedad que esta tarea implica. e) Aleccionarlos de modo que puedan detectar vicios e invalidez en las notificaciones;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del Curso "LAS NOTIFICACIONES EN EL AMBITO LEGAL", diseñado y dictado por la capacitadora **DRA. MARIA MAGDALENA OBEID DNI N° 28.031.132** (Abogada – Asesora del Departamento de Notificaciones Generales) de la Secretaría General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, quien colabora ad-honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Comuna Capitalina. Dicho Curso está destinado en forma exclusiva a todo el personal del Departamento de Notificaciones Generales.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Curso será dictado el día 27 de Abril del corriente año, en el Departamento de Notificaciones Generales. Está programado en una (1) clase en el horario de 8:00 a 11:00 con una carga horaria de tres (3) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias –

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 28 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 010
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Ref. Expte. N° 0023849 - SG - 2011 de la Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de la Dirección de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso "FORMACION DE CAPACITADORES" a llevarse a cabo en esta ciudad los días Martes: 10, 17, 24 y 31 de Mayo del corriente año, en el Centro Cívico Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE el Director de Programas de Capacitación **ING. OSCAR ABEL CHALABE DNI N° 8.612.769** (Diplomado en Formadores; Experto Universitario en Capacitación Corporativa; Cursa el Diplomado en E-Learning), ha concebido, coordinado y dictará el curso "FORMACION

DE CAPACITADORES", colabora ad-honorem con el dictado del curso por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina, activos y pasivos, incluyendo a los familiares directos (Resolución N° 015/06) y Público en General;

QUE el curso tiene como **objetivo** fundamental desarrollar en personas con conocimientos importantes para la Capacitación Institucional, habilidades para expresar, comunicar y socializar tales conocimientos. El fin es que la organización potencie sus fortalezas, colectivizando los conocimientos singulares. Además, es la mejor motivación para la superación individual y colectiva lo que impulsa a la mejora continua de la Organización;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso "FORMACION PARA CAPACITADORES", dictado por el **ING. OSCAR ABEL CHALABE DNI N° 8.612.769** (Diplomado en Formación de Formadores; Experto Universitario en Capacitación Corporativa; Cursa el Diplomado en E-Learning), actualmente se desempeña en el cargo de Director de Programas de Capacitación, colabora ad-honorem con el dictado del Curso, por lo tanto no representa gastos en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está destinado a los empleados de la Comuna Capitalina y familiares directos (según Resolución 015/06) y Público en General.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1.200), teniendo como fecha de inicio el día Martes 10/05/11 finalizando el 31/05/11. Está programado en cuatro (4) clases, una (1) vez a la semana en el horario de 14:30 a 16:30.hs, con una carga horaria de ocho (8) horas reloj.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Jefatura de Gabinete, Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias –

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 15 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 050
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22017-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director General de Relaciones Institucionales Sr. Miguel Angel D'Alesio, solicita liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires quien viajara por razones oficiales, fecha de salida 15/04/11 hs. 14:15, regreso 23/04/11 hs. 20:40;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2. 760,76;

QUE a fojas 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.760,76 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.760,76 (pesos dos mil setecientos sesenta con setenta y seis centavos), en concepto de liquidación de viáticos 8 (ocho) días y 2/3 a razón de \$ 150,00 por día (15 al 23/04/11) \$ 1.300,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta \$ 1.460,76 (Empresa Aerolíneas Argentinas), con oportuna rendición de cuentas, a favor del siguiente funcionario: MIGUEL ANGEL D'ALESIO – DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES (GRUPO "B") JEFATURA DE GABINETE.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 ABRIL 2011

**RESOLUCION N° 051
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22825-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Francisca de Jesús Jiménez, Subsecretaría de Coordinación de Intendencia, solicita la liquidación de viáticos a la Ciudad de Buenos Aires, para realizar trámites ante la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa de Desarrollo Regional, asimismo informa que se utilizarán los pasajes de ida y vuelta solicitados en Expediente N° 10895-SG-11; fecha de salida el día 15/04/11 a hs. 12:00, con regreso el día 18/04/11 a hs. 19.30;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 550,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 550,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 9);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaría de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 550,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA), en concepto de liquidación de viáticos, a favor de:

**FRANCISCA DE JESUS JIMENEZ – SUBSECRETARIA
COORDINACION DE INTENDENCIA (GRUPO "B")**

Viáticos 3 (Tres) días y 2/3 a razón de \$150,00 p/día (15/04/11 al 18/04/11)..... \$ 550,00

No se liquida pasajes porque se utilizará los que quedaron abiertos en Expte. N° 010895- SG-2011(Con oportuna rendición de cuentas).....

Total a Liquidar \$ 550,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 18 ABRIL 2011

**RESOLUCION N° 053
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22742-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 la Sra. Francisca de Jesús Jiménez, Subsecretaría de Coordinación de Intendencia, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea para la Lic. Mabel Isabel Pérez quien viajara a la Ciudad de

Buenos Aires para realizar una entrevista en la Secretaria de Pequeña y Mediana Empresa de Desarrollo Regional. Fecha de salida el día 19/04/11 a hs. 08:00, con regreso el día 21/04/11 a hs. 19:20;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.835,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.835,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.835,00 (pesos un mil ochocientos treinta y cinco), en concepto de liquidación de viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 126,00 por día (19 al 21/04/11) \$ 378,00; Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta \$ 1.457,00 (Empresa Andes Líneas Aéreas), con oportuna rendición de cuentas, a favor de: MABEL ISABEL PEREZ – CONTRATADA AGRUPAMIENTO POLITICO SUPERIOR (GRUPO “C”) INTENDENCIA.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 ABRIL 2011

**RESOLUCION N° 054
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24147-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Subsecretario de Ceremonial y Protocolo Sr. José D. Vilaseca, solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para el Sr. Intendente Municipal – Miguel Ángel Isa y para el Sr. Daniel S. Domínguez – Director Gral. de Oficina de Empleo, como así también la suma de \$ 1.000,00 para gastos varios (alojamiento e imprevistos) quienes viajaron en misión oficial a la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de salida Jueves 28/04/11 a hs. 08.00, con regreso el día Viernes 29/04/11 a hs. 21:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 5.024,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.024,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 5.024,00 (PESOS CINCO MIL VEINTICUATRO), en concepto de liquidación de pasajes vía aérea, viáticos y gastos varios con oportuna rendición de cuentas, a favor de:

MIGUEL ANGEL ISA – INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO “A”)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 180,00 p/día (28 al 29/04/11).....	\$ 360,00
PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (Empresa Andes Líneas Aéreas).....	\$ 1.682,00
GASTOS VARIOS (Diferencia de Alojamiento e Imprevistos).....	\$ 1.000,00
TOTAL.....	\$ 3.042,00

DANIEL SERGIO DOMINGUEZ – DIRECTOR GENERAL DE OFICINA DE EMPLEO (GRUPO “B”)

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 150,00 p/día (28 al 29/04/11).....	\$ 300,00
PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (Empresa Andes Líneas Aéreas).....	\$ 1.682,00
TOTAL.....	\$ 1.982,00
TOTAL A LIQUIDAR.....	\$ 5.024,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 056

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 4312-SH-2010.-

VISTO la Nota de Pedido N° 0650/10, mediante la cual Dirección General de Salubridad e Higiene, dependiente de Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita el "ALQUILER DE CAMIÓN ATMOSFÉRICO", y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.010;

QUE a fojas 50 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 51 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 15 días factura conformada;

QUE a fojas 52 y 52 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 52 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 86.000,00 (Pesos ochenta y seis mil) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por Decretos N° 0318/04;

QUE a fojas 53 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 86.000,00 (Pesos ochenta y seis mil), monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09, de la Ley N° 6838 y Artículo 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96;

QUE a fojas 56 y 56 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fojas 82 Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos emitió Resolución N° 006/11, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81° y además sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 0931/96;

QUE mediante Decreto N° 0302/11 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para el "ALQUILER DE CAMION ATMOSFERICO", destinado a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Nota de Pedido N° 0650/2011 y por una inversión aproximada de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 86.000,00).-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. FABIAN HUMBERTO HERRERA: Director General de Servicios Públicos.

C.P.N. DAVID JAIME REVILLA: Dirección General de Salubridad e Higiene.

Dr. TOMAS R. ARROYO: Dirección de Control del Gasto.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 057

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21888-SG-10.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00836/10, mediante la cual la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK-UP CABINA DOBLE 4X4", y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.010;

QUE a fojas 64 y 64 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a foja 76 y 77 obra Dictamen N° 01/11 de Asesoría Profesional de la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, mediante el cual se solicita la modificación de la imputación preventiva presupuestaria que rola a fs. 59, debiendo asignarse como responsable de lo solicitado a la Subsecretaría antes citada;

QUE a foja 82 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a foja 83 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% a 30 días, 35% a 60 días y 35% a 90 días;

QUE a foja 84 y 84 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa, el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a foja 84 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 139.300,00 (Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04;

QUE a foja 85 Dirección de Contrataciones dependiente de Dirección General de Contrataciones, indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 139.300,00 (Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley N° 6.838 y Art. N° 9, Punto 1) del Decreto N° 0931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a foja 86 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 028/11, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81°;

QUE a foja 111 Jefatura de Gabinete sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 0931/96;

QUE mediante Decreto N° 0302/11 se faculta a la Secretaría de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK-UP CABINA DOBLE 4X4", destinada a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, por una inversión aproximada de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 139.300,00).-

ARTICULO 2°.-DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dra. ANDREA VALERIA MAGADAN: Asesora Profesional de Subsecretaría de Prevención y Emergencia.

Dr. GASTON GUILLERMO GALINDEZ: Subsecretario de Prevención y Emergencia.

Sr. MANUEL MARCELO ABUD: Director de Logística de Emergencia.

ARTICULO 3°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.-POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5°.-DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.-TOMAR conocimiento por Jefatura de Gabinete y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 058

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21896-SG-10.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00837/10, mediante la cual la entonces Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS/FURGONES", y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.010;

QUE a fs. 60 y 60 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fs. 67 y 68 el Subsecretario de Prevención y Emergencia, requiere la modificación de la imputación preventiva presupuestaria que rola a fs. 55, debiendo asignarse como responsable de lo solicitado a la Subsecretaría antes citada;

QUE a fs. 74 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 75 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% a 30 días, 35% a 60 días y 35% a 90 días;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 76 y 76 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (Art. 6° inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE la Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 76 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 156.800,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 80 del Decreto N° 0318/04;

QUE a foja 77 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 156.800,00 (Pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley N° 6.838 y Art. N° 9, Punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 79 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 017/11, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81°;

QUE a fs. 104 Jefatura de Gabinete sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 0931/96;

QUE mediante Decreto N° 0302/11 se faculta a la Secretaria de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la **"ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS/FURGONES"**, destinados a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, según Nota de Pedido N° 00837/10, por una inversión aproximada de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 156.800,00)**.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. GASTON GUILLERMO GALINDEZ: Subsecretario de Prevención y Emergencia.

Dra. ANDREA VALERIA MAGADAN: Asesora Profesional de Subsecretaría de Prevención y Emergencia.

MANUEL MARCELO ABUD: Director de Logística y Emergencia.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Prevención y Emergencia y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

**RESOLUCION N° 059
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23478-SG-2010.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 01636/2010, mediante la cual la entonces Secretaria de Protección Ciudadana dependiente de Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, solicita la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE en las presentes actuaciones, constan intervenciones realizadas por distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal durante el Ejercicio 2.010;

QUE a foja 24, 25 y 26 obra Dictamen de Asesoría Profesional de la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, mediante el cual se solicita la modificación de la imputación preventiva presupuestaria que rola a fs. 18, debiendo asignarse como responsable de lo solicitado a la Subsecretaría antes citada;

QUE a fojas 32 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fojas 33 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 50% a 15 días y 50% a 45 días;

QUE a fojas 34 y 34 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 34 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 42.576,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 35 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 42.576,00 (Pesos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis), monto que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 09, de la Ley N° 6.838 y Artículo 9, punto 1) del Decreto N° 0931/96;

QUE a fojas 37 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 013/11, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo N° 81°;

QUE a fojas 61 Jefatura de Gabinete sugiere a funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fojas 63 y 63 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE a fojas 67 Jefatura de Gabinete emitió Resolución N° 016/11, mediante la cual rectifica el Visto, el Octavo Considerando y el Art. N° 1 de la Resolución N° 013 de fecha 11 de febrero de 2.011;

QUE mediante Decreto N° 0302/11 se faculta a la Secretaria de Hacienda, para llamar, adjudicar y aprobar las licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los instrumentos legales pertinentes;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO"**, destinado a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, por una inversión aproximada de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 42.576,00)**.-

ARTICULO 2.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. GASTON GUILLERMO GALINDEZ: Subsecretario de Prevención y Emergencia.

Dr. MANUEL MARCELO ABUD: Director de Logística de Emergencia.

Dra. ANDREA VALERIA MAGADAN: Asesora Profesional de la Subsecretaría de Prevención y Emergencia.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 2°, del contenido de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DAR por Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Prevención y Emergencia y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION N° 060

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29564/96, 01674/98 y 4455/00.-

VISTO que a fs. 16 obra copia de la Resolución N° 234/97 mediante la cual ordena la Instrucción del Sumario Administrativo N° 2161/97 por "Supuestas Irregularidades Administrativas" en el cobro de la Tasa de Actividades Diversas, y ;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 17 con fecha 23/12/97 se avoca el conocimiento de la presente causa administrativa la Dirección General de Sumarios; produciéndose las siguientes pruebas; a) Denuncia (fs. 21) del Sr. Calixto Fortunato Villagra, quien ratifica su denuncia policial; b) Declaración Informativa del Sr. Victor Felipe Gutierrez (fs.22) del Sr. Gaspar Ramón Posse (fs. 23); c) Declaración Testimonial del Sr. Juan Hugo Toconás (fs. 26) Jefe del Departamento Central de Notificaciones, la cual a fs. 32 se declara nula ya que a prima facie podría tener responsabilidades el hecho investigado; d) Declaración indagatoria de Gaspar Ramón Posse (fs. 34) y Juan Hugo Toconás (fs.40), quedando sin producirse la del agente Gutierrez; e) Por oficio librado a la Dirección de Personal, se adjuntó fojas de servicios de los agentes: Gutierrez (fs. 49/51) Posse (fs.52/53 y Toconas (fs.54/55);f) Abierta la presente causa a prueba (75/77), se produjeron careos, entre el denunciante, Sr. Villagra y el agente Posse (fs. 88) y entre los agentes Posse y Gutierrez (fs. 92);

QUE a fs. 97 el Instructor Sumariante resuelve correr vista de las presentes actuaciones administrativas, por lo que el agente Gaspar Ramón Posse formula alegato final a fs. 101 y respecto de Victor Felipe Gutierrez y Juan Hugo Toconás a fs. 102 se da por decaído el derecho de dejar de usar;

QUE a fs.108, habiéndose constatado que las presentes actuaciones se encuentran con Causa Penal Pendiente, la Dirección de Sumarios, con fecha 05/04/2004, opina que deberá suspenderse toda tramitación y requerirse informes periódicos al Juzgado interviniente;

QUE a fs. 111 la Comisaría Seccional 2° informa que por denuncia efectuada por el Sr. Villagra el 02/12/97 se labro Sumario Penal N° 5186/97, que fuera elevado al Juzgado de Formal 3° Nominación, a fs. 115, 117, 120, 122 y 124 se libraron oficio al Juzgado interviniente a fin de conocer la situación procesal de la causa;

QUE a fs. 126 la Dirección General de Sumarios, considerando que han transcurrido más de tres años sin que se haya emitido resolución definitiva, y que de las constancias de autos no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal, estima que corresponde disponer la clausura de estas actuaciones con encuadre en el art. 91 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 842/2010, ordenando su posterior archivo mediante instrumento legal pertinente;

QUE Asesoría Profesional de Procuración General comparte el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios, que se debe disponer la clausura y posterior archivo del presente sumario por haber transcurrido el plazo establecido por el artículo 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE el mencionado artículo dispone que los sumarios con trámites pendientes y sin resolución definitiva de clausura deben darse por concluidos y ordenarse su archivo por medio del instrumento legal pertinente previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos por el art. 88°. También se extinguirá la potestad administrativa por fallecimiento del agente o funcionario público municipal;

QUE el artículo 88° establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desahogado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento"

QUE teniendo en vista lo mentado por el Artículo 91, debe entenderse que la CLAUSURA del Sumario, constituye una causa extintiva de la Potestad Administrativa disciplinaria (Art. 91in fine: "También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal") En tanto que el ARCHIVO no extingue dicha potestad sino que, de resultar procedente, se podría disponer el desarchivo del sumario y continuar con el trámite normal del mismo;

QUE asimismo en las actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo con encuadre en el Art. 91 del Decreto N° 0842/10;

QUE en el presente sumario, si bien existe causa penal pendiente, no se encuentra ningún agente vinculado como sumariado ni imputado, por lo cual la existencia de la causa penal no puede operar como excepción para la aplicación del citado artículo 91;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DAR por concluidas las Actuaciones Sumariales, ordenado por Resolución N° 234 de fecha 18 de Diciembre de 1997, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo del Expediente N° 29564/96, 01674/98 y 04455/00 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, DIRECCION GENERAL DE RENTAS y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 27 ABRIL 2011

RESOLUCION Nº 061
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE 10960/97.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado al Sumario Administrativo Nº 2.166/98, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 001/98 (fs. 08) se ordena la instrucción de sumario administrativo en virtud de la denuncia formulada por el cajero Mario Orlando Parada (fs. 03) donde expone que personas desconocidas han sustraído de su maletín elementos y documentación (sello de caja, almohadilla, planilla y orden de pago) perteneciente a Dirección de Tesorería;

QUE a fs. 17 la Comisaría Seccional Primera informa que la denuncia efectuada por Parada fue caratulada Sup./Hurto en perjuicio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y en contra de NN, dando origen al Sumario Penal Nº 5.481/97 y elevado al Juzgado de Instrucción Sumaria 3º Nominación;

QUE a fs. 21 se suspende el trámite de las actuaciones en virtud del art. 87 del Decreto Nº 0060/02;

QUE analizadas las actuaciones por la Asesoría Profesional de Procuración General, fs. 41/42 dictamina que el sumario: a) no cuenta con resolución definitiva de clausura de las actuaciones; y b) que han transcurrido más de tres años desde el primer avocamiento (esto es el 14-01-98, según fs. 09) por parte del instructor sumariante. Ante ello cabe dar al presente el trámite del art. 91, Decreto Nº 0842/10;

QUE si bien no corresponde proceder conforme a lo expuesto precedentemente dado que la causa criminal (originada por denuncia a fs. 3) aún estaría pendiente ya que no surge de las actuaciones oficio o escrito judicial alguno informando que en la misma ha recaído sentencia firme o se dispuso el archivo judicial de la misma (art. 88). Para la Asesoría Profesional de Procuración General tal entendimiento no es posible, puesto que al Sumario en análisis no le es aplicable la mencionada excepción toda vez que no exista agente municipal alguno que revista el carácter de sumariado- o en su caso- de imputado en el ámbito judicial. Teniendo en cuenta que el art. 88 habla de Sumariado cuando dice: "Pendiente la causa criminal, no podrá el Sumariado ser declarado exento de responsabilidad";

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER la CLAUSURA del Sumario Administrativo Disciplinario Nº 2.166/98, ordenado por Resolución Nº 001 de fecha 07 de enero de 1.998, por los motivos expresados en el considerando.

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo del Expediente Nº 10960/97 conforme lo previsto por el Decreto Nº 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 ABRIL 2011

RESOLUCION Nº 062
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21969-SG-2011 y 23497-SG-2011.-

VISTO que del 29 de Junio al 6 de Julio del año en curso, se llevara a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el evento Internacional "CONTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO REGIONAL 2011 (CRECER)", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por el Banco Mundial, la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Comité Global de Políticas Publicas (GPPC) y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE);

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal incentivar todas aquellas actividades que contribuyan al perfeccionamiento de los profesionales del medio;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el evento Internacional "CONTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO REGIONAL 2011 (CRECER)", que se llevará a cabo del 29 de junio al 6 de julio de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.-TOME razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 26 ABRIL 2011

RESOLUCION Nº 014
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENCIA EXPTE. Nº 021686-SG-2011

VISTO que el señor Ernesto E. Lovaglio, solicita se Declare de Interés Municipal el "XXX Concurso Nacional del Caballo Peruano de Paso" que se llevará a cabo a partir del día 28 de abril al 01 de mayo del cte. año en el predio de la Sociedad Rural Salteña y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado concurso es la máxima exposición de caballos peruanos de paso, destacando calidad y cantidad de nuestros mejores ejemplares con más de cien años de tradición de arraigo en la Provincia de Salta, y reúne a la mayoría de los criadores del país y convoca a representantes de Asociaciones de criadores de países vecinos,

QUE es criterio de la Secretaría de Turismo, apoyar, promover e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y tradicional de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, al "XXX Concurso Nacional del Caballo Peruano de Paso", que se llevará a cabo a partir del día 28 de Abril al 01 de mayo del cte. año en el predio de la Sociedad Rural Salteña.-

ARTICULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al señor Ernesto E. Lovaglio, en el domicilio de Avda. Gato y Mancha Nº 1460, de nuestra ciudad.-

ARTICULO 4.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 19 ABRIL 2011

**RESOLUCION Nº 008
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

VISTO los Títulos I y II del Código de Planeamiento Urbano y Ambiental, en sus Art. 46, 47,48,49, donde se crea el Sistema Municipal de Gestión de Planeamiento, como un proceso continuo, dinámico y flexible; y;

CONSIDERANDO

QUE sus Objetivos son:

- Garantizar el gerenciamiento eficaz diseccionado al desarrollo sustentable y a la mejora en la calidad de vida de la ciudad de Salta
- Instituir un proceso permanente y sistematizado de actualización del P.I.D.U.A y C.P.U.A.
- Crear canales de participación de la sociedad en la gestión municipal.

QUE sus atribuciones son:

- Elaborar y coordinar la ejecución integrada de los Planes, Programas y proyectos, promoviendo su viabilidad y sustentabilidad.
- Orientar acerca de la legislación urbanística y ambiental municipal.
- Establecer flujos permanentes de información entre sus unidades componentes a fin de facilitar el proceso de decisión.
- Aplicar la legislación del Municipio atinente al desarrollo urbano ambiental, estableciendo una interpretación uniforme.
- Monitorear la aplicación del P.I.D.U.A. y de la Normativa Urbano-Ambiental con vista al desarrollo sustentable y a la mejora en la calidad de vida.
- Establecer los procesos de revisión y ajuste quinquenal del P.I.D.U.A. y de la normativa Urbano Ambiental.

QUE este Sistema Municipal de Gestión de Planeamiento será gerenciado por el Órgano Técnico de Aplicación O.T.A. y sus competencias serán:

- Establecer las directrices de desarrollo Urbano Ambiental, planificar y ordenar el uso y ocupación del suelo del Municipio de Salta, a través de la elaboración, monitoreo y revisión de los Planes, Programas y Proyectos, supervisando su permanente actualización.
- Consolidar y organizar las informaciones esenciales al proceso de desarrollo del Municipio.
- Verificar el cumplimiento de la legislación relativa al planeamiento urbano.
- Articular políticas y acciones con los demás órganos municipales y con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales, estableciendo formas de integración entre los participantes S.M.G.P.
- Implementar programas y proyectos a través de la aplicación de los instrumentos de ordenación del suelo urbano y de la promoción de convenios o acuerdos públicos y/o privados.
- Administrar el Fondo Inmobiliario Urbanístico de acuerdo a la Ordenanza Presupuestaria anual.
- Elaborar los planes de distribución de las reservas de suelo municipal susceptibles de ser asignados a usos habitacionales, de equipamiento comunitario o infraestructuras.
- Implementar los procesos de gestión, monitoreo, revisión y ajustes quinquenales del P.I.D.U.A. y de la normativa Urbano Ambiental.
- Implementar mecanismos destinados a lograr la participación comunitaria en la gestión del planeamiento Urbano Ambiental.
- Elaborar las reglamentaciones necesarias a los fines de complementar las disposiciones contenidas en este Código, el Código de Protección al Ambiente y en el Código de Edificación y de asegurar la correcta interpretación de las mismas.
- Y según lo establecen los Art. 100 y 101, los Proyectos Especiales serán considerados por el Órgano Técnico de Aplicación, O.T.A. el cual deberá emitir el dictamen referido a los Proyectos Especiales Puntuales, los cuales serán debidamente fundamentados.

QUE es necesario identificar quienes serán los miembros de este Órgano Técnico de Aplicación;

QUE por todo lo expuesto anteriormente se procede a la emisión del Instrumento Legal Pertinente.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Órgano Técnico de Aplicación, (O.T.A.);

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Subsecretario de Planeamiento Urbano, a la Subsecretaria de Control Urbano, a la Coordinadora de Planeamiento Urbano, al Director General de Fiscalización de Obras Civiles, a la Directora General de Planificación Urbana y Ambiental y a la Directora General de Control Urbano e Infraestructura, como funcionarios que integrarán el O.T.A.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que los integrantes de éste organismo técnico, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias de las asignadas en sus respectivos decretos de designación.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Dependencias competentes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el boletín Municipal y archivar.-

CHIBAN

CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZAS****ORDENANZA N° 14092 C.D.-**

Ref.: Exptes. C's N°s 135-2471/09 y otros que corren por cuerda separada, 135-3464/09, 135-4775/08, 135-1153/10, 135-3134/10, 135-3146/10, 135-3234/10, 135-3235/10, 135-3319/10, 135-3447/10, 135-3490/10, 135-3528/10, 135-3557/10, 135-3564/10, 135-3671/10, 135-3703/10, 135-3713/10, 135-3762/10, 135-3806/10, 135-3845/10, 135-3621/10, 135-3623/10, 135-3160/10, 135-3769/10, 135-0188/11, 135-0070/11, 135-3921/10, 135-3451/10, 135-0504/10, 135-3016/10, 135-3475/10, 135-3619/10, 135-3840/10, 135-3871/10, 135-3886/10, 135-1614/09, 135-2569/09, 135-0153/10, 135-2099/10, 135-2489/10, 135-2722/10, 135-2912/10, 135-3398/10, 135-3799/10, 135-3924/10, 135-3961/10, 135-3973/10, 135-0008/11, 135-0010/11, 135-0013/11, 135-0016/11, 135-0023/11, 135-0024/11, 135-0097/11, 135-0082/11, 135-0085/11, 135-0124/11, 135-3217/06.-

VISTO

Las solicitudes de condonación de deudas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, formuladas en los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, acceder a dichas peticiones resulta una concreción efectiva de los principios de Justicia Social, en atención a la racionalidad que sustentan las mismas;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente norma se encuadra con lo dispuesto en la Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias -Código Tributario Municipal-, referente a las exenciones para personas con discapacidad y Enfermedades Terminal.-

Que, responden al principio tributario establecido en la Carta Municipal en su artículo 58 "Las exenciones solo podrán ser fundadas en principios de justicia social, basada en la protección de la persona y su familia";

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 32.984, 104.243, 42.625, 141.919 y Cta. 500.747, 73.058, 127.194, 153.820, 142.537 y Cta. 501.091, 105.127, 33.419, 102.711, 135.890, 86.280, 12.517, 79.715, 115.250, 94.066, 94.439, 136.292, 136.920, 137.391, 91.965, 137.504, 153.294, 11.340, 35.289, 23.955, 50.749, 18.464.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas números: 126.905, 143.385, 136.223, 116.637 y Cta. 701.515, 12.549, 94.063, 95.424, 148.561 y Cta. 401.159, 119.814, 42.125, 6.426, 34.479, 148.630, 90.474, 86.128, 115.265, 132.881, 31.918, 153.750, 95.045, 109.351, 5.427, 153.353, 104.370, 031.-

ARTÍCULO 3°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto inmobiliario, a los inmuebles individualizados como matrículas N°s. 69.898, 126.696, 95.920, 102.333.-

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en

concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION N° 9155.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 14092, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO - ABELEIRA

ORDENANZA N° 14093 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -3663/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- LAS Instituciones del ámbito público municipal, provincial y nacional y las del ámbito privado, deberán contar con una cantidad de "Unidades de Atención y/o Cobranza" denominados comúnmente como informes y/o cajas, que permitan evacuar gestiones con un tiempo máximo de espera de treinta minutos. En base al promedio de clientes o usuarios, la autoridad de aplicación determinará la cantidad de "Unidades de Atención y/o Cobranza" que corresponda instalar en cada establecimiento.-

ARTÍCULO 2°.- LAS instituciones mencionadas en el artículo anterior, deberán contar con "Unidades de Atención y/o Cobranzas Preferencial" para jubilados, personas con capacidades diferentes y mujeres embarazadas.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente Ordenanza se extiende a:

- Organismos públicos del estamento nacional, provincial o municipal.
- Compañías prestadoras de servicios públicos.
- Entidades bancarias o financieras y de Seguros.
- Hipermercados, supermercados y grandes tiendas.
- Dependencias de ámbitos privados de alta concentración clientelar.

ARTÍCULO 4°.- LAS "Unidades de Atención Preferencial", deberán contar con carteles identificatorios de dimensiones que permitan fácil detección y lectura para los beneficiarios. Cada local deberá exhibir, mediante carteles dispuestos a tal fin, la capacidad máxima que establezca la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 5°.- LAS filas generadas por las Unidades de Atención y/o Cobranza, no podrán afectar veredas, calles o un espacio público o privado de acceso público, distinto al originariamente previsto para ese fin.-

ARTÍCULO 6°.- EL incumplimiento dispuesto por parte de las entidades mencionadas en el artículo 3°, habilitará a imponer al funcionario responsable de la dependencia pública o al propietario del negocio comercial y/o responsable legal de la entidad privada, las siguientes sanciones:

Primera infracción: Multa equivalente a 500 (quinientas) unidades tributarias.

Segunda infracción: Multa equivalente a 1.000 (Un Mil) unidades tributarias.

Tercera infracción: Multa equivalente a 5.000 (Cinco Mil) unidades tributarias.

Podrá adicionarse clausura transitoria de hasta treinta (30) días en el caso de entidades privadas o negocios comerciales.-

ARTÍCULO 7º.- LA Secretaria Comercial y Participación Ciudadana será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar una campaña de concientización sobre los derechos reconocidos en la presente Ordenanza y notificará a los sujetos susceptibles de la aplicación de la misma.-

ARTÍCULO 9º.- LA presente Ordenanza regirá a partir de los noventa (90) días de promulgada.-

ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9157.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14093**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - VIÑUALES

ORDENANZA Nº 14094 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº7093-SO-2009

VISTO

El expediente de la referencia remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Nº 1111/10 el Departamento Ejecutivo Municipal declaró de Interés Municipal la donación efectuada por los señores Laudani Roberto Ángel, Capella María Beatriz, Corregidor Fortunato y Navarro Jorge Alberto a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una superficie de terreno correspondiente a las Matrículas Nºs 142.978, 14.979 y 142.980, Fracciones 21c, 21d, y 21e, de la Sección “Q” del Departamento Capital;

Que, es facultad de este Cuerpo aceptar la donación ofrecida por, según lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por los señores Laudani Roberto Ángel, Capella María Beatriz, Corregidor Fortunato y Navarro Jorge Alberto a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una superficie de terreno correspondiente a las Matrículas Nºs 142.978, 14.979 y 142.980, Fracciones 21c, 21d, y 21e, de la Sección “Q” del Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	1ha. 8.885,26 m ²
Superficie destinada a ochavas	257,95 m ²
Superficie destinada a espacios verdes	3.978,82 m ²
Superficie Total	2has. 3.122,03 m ²

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCION Nº 9166.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14094**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN

ORDENANZA Nº 14095 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 0433/11.-

VISTO

El expediente de referencia presentado por el Presidente del Club Sportivo Comercio; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la condonación de la deuda que grava el catastro de su propiedad;

Que, dicho beneficio de encuentra contemplado en la Ordenanza Nº 13254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal-, artículo 107 Inciso “g”;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDE NA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al CLUB SPORTIVO COMERCIO, con domicilio en calle San Luis Nº 528, por el inmueble individualizado como Matrícula Nº 87.460.-

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2011, del pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a lo mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

SANCIÓN Nº 9163.-

DIEZ VILLA – CÁNENA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 27 ABRIL 2011

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el Nº **14095**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 064 C.D.-
Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2887/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione, ante los organismos provinciales correspondientes, la realización y la remisión de un estudio integral sobre los índices de calidad del agua, niveles de contaminación del Río Arenales. Como así también indique las medidas necesarias para su mitigación.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 065 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2316/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través de la Secretaría de Obras Públicas, a colaborar con el Proyecto Institucional "Embelllecimiento de mi Escuela"; implementado por docentes y alumnos de la Escuela N° 4035 "Profesor Alejandro Gauffin".-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades de la institución escolar.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 066 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0235/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al "Congreso Mundial de Compromiso Ambiental y Turismo Ecológico Sustentable", con el lema "Cada uno de nosotros somos la solución", organizado por la Fundación Ayni Kallpaq Gori Waman "La reciprocidad con el águila dorada de fortaleza", a realizarse entre los días 19 y 23 de septiembre del año 2011.-

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente a la Fundación Ayni Kallpaq Gori Waman.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 067 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0764/11.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVOCAR a los funcionarios municipales de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, encargados de ejecutar el Programa Municipal de Educación Vial, a la reunión de la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante, a celebrarse el día 02 de mayo del año en curso, a horas 8:30, a fin de informar sobre las acciones previstas para el presente año y las ya realizadas ó en ejecución del mencionado Programa.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a los funcionarios invitados que concurran a la reunión con informe escrito respecto a las acciones del Programa Municipal de Educación Vial.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 068 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0336/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR a la Comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad de este Concejo Deliberante para que se aboque a evaluar la actuación de la Subsecretaría de Ambiente en lo que respecta a los procedimientos de análisis de los estudios de impacto ambiental y social y extensión de los certificados de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 069 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0760/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la colocación de reductores de velocidad, permitidos por la Ley N° 24.449, sobre las calles Juan Muñoz Cabrera y Maestro Saravia del barrio 20 de Junio.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 070 C.D.-

Ref.: Expte. C°s N°s 135-3236/10, 135-3636/10, 135-3777/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-3236/10, 135-3636/10 y 135-3777/10, por haber cumplido su tramitación administrativa.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 012 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0586/10 y 135-2071/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del organismo técnico correspondiente, a la eliminación inmediata de los micro basurales ubicados en avenida Roberto Sansón, entre avenida Constitución Nacional e Y.P.F., del barrio General Enrique Mosconi y en la parte posterior del Parque Industrial de Salta.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a aplicar las multas y sanciones correspondientes a los propietarios de los terrenos donde se encuentran ubicados los micro basurales, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas vigentes.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIÓN N° 013 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0499/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana del Transporte, contemple la posibilidad de reformular el recorrido actual de los Corredores 3A y 3B, con el objeto de cubrir el trayecto por calle Luis Güemes del barrio La Loma.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 017 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1679/11.-

Autor: Cjales. Irene Soler Carmona y Lucrecia Celeste Lambrisca.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Organismo correspondiente informe a este Cuerpo, en un lapso no superior a diez (10) días hábiles, lo siguiente:

- Si en el transcurso de este año se autorizaron extracciones y podas de árboles en el cerro Tres Cerritos, cuyo camino conduce a la ermita Virgen del Cerro. Remita informe técnico sobre las extracciones realizadas en el mismo y el impacto ambiental de las mismas, debido a que ya se observa desmoronamiento y erosión en el camino antes mencionado.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 018 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1494/11.-

Autor: Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico correspondiente, remita a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días hábiles, la siguiente información:

- a) Nómina de las unidades de Transporte Escolar que se encuentran habilitadas por la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial, desde el 31 de marzo del corriente año y por el periodo lectivo 2.011;
- b) Indicar en dicha nómina las características, modelo y propietarios de los vehículos;
- c) En caso de no encontrarse habilitadas las unidades del transporte escolar, indicar bajo que circunstancias prestan el servicio las mismas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 019 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 1497/11.-

Autor: Aroldo Jesús Tonini.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días hábiles, el plan de semaforización previsto para el presente año, indicando el lugar, fecha y cantidad de unidades instaladas y a instalar.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNIPA

SOLICITUD DE INFORME N° 020 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135- 1844/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- EL Departamento Ejecutivo Municipal que, a través, del organismo que corresponda informe a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles, de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Situación tributaria del comercio ubicado en calle Jujuy N° 232, Punto Norte S.A. -Padrón Comercial N° 77.063-, con relación al pago de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, desde enero de 2010 y hasta el 30 de abril del corriente año.
- b) Monto declarado, por la firma mencionada en el inciso precedente, como base imponible desde enero de 2010 y hasta el 30 de abril del corriente año, respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNIPA
